

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019  
FIDUPREVISORA S.A.**

**CONVOCATORIA. No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.**

**ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES  
FECHA DE PUBLICACIÓN 03 DE MARZO DE 2021**

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29 denominado “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.” del Subcapítulo I del Capítulo II, se informa a los participantes de la Convocatoria PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021 que mediante el presente documento se presenta el alcance al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, publicado el pasado 26 de febrero de 2021, con las siguientes consideraciones:

El día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 35, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	SEIING S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO A&U 8	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO WAYUUNAIKI	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO GABRIELA RIOHACHA GRUPO 2	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO LINSI 2 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CAMILO PEDRAZA DÍAZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
10	CONSORCIO A&C	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

Durante el término comprendido entre el 24 al 25 de febrero de 2021, hasta las 05:00 p.m. se presentaron documentos de subsanación al correo electrónico [sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co](mailto:sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co) el cual fue objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como consecuencia de lo anterior, el día veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 38, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
2	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	SEIING S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
4	CONSORCIO A&U 8	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
5	CONSORCIO WAYUUNAIKI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO GABRIELA RIOHACHA GRUPO 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO LINSI 2 2021	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
8	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CAMILO PEDRAZA DÍAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO A&C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2021, el proponente CONSORCIO A&U 8, presentó observación al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes solicitando se habilite para continuar en el proceso.

En atención a lo previsto en el numeral 1.28.1 denominado “INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES” de los términos de referencia, el día primero (1°) de marzo de 2021, se requirió al proponente CONSORCIO A&U 8, aportar los Estatutos del Integrante denominado ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS.

Conforme con el requerimiento, el proponente CONSORCIO A&U 8, aporta los Estatutos de la ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS; frente a lo cual se concluye que según lo dispuesto en el Certificado de Cámara y Comercio, y los Estatutos, no existe limitación frente a la capacidad del Representante Legal para suscribir actos, convenios y contratos.

En virtud de lo anterior, se da Alcance al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes en el siguiente sentido:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
2	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	SEIING S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
4	CONSORCIO A&U 8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO WAYUUNAIKI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO GABRIELA RIOHACHA GRUPO 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO LINSI 2 2021	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
8	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CAMILO PEDRAZA DÍAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

10	CONSORCIO A&C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
----	---------------	--------	--------	--------	------------

Con el presente alcance, se publica el Informe de Verificación Definitiva de Requisitos Habilitantes del proponente CONSORCIO A&U 8.

Para constancia, se expide a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019  
FIDUPREVISORA S.A.**

**ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES  
CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.**

**PROPONENTE No.4 CONSORCIO A&U 8**

Representante

AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA CC. No. 93.118.240

ABELARDO DUARTE LOZANO CC. No. 13.838.012

Conformado por:

Integrante N° 1

ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA –  
UNIGRANADINOS

NIT. 900.261.581-1 Porcentaje de Participación: 50%

ABELARDO DUARTE LOZANO CC. No. 13.838.012

CARLOS ARTURO BEJARANO PINILLA C.C. No. 19.180.233 (Vicepresidente)

Integrante N° 2

AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA

CC No. 93.118.240 Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	ARCHIVO 1, 2 folios	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por <b>AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA</b> identificado con la CC. <b>93.118.240</b> en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: ARCHIVO 2, 7 folios	<b>CUMPLE</b>	Integrante 1 ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA –

		<p>Integrante 2: NO APLICA</p>	<p>UNIGRANADINOS  Fecha de expedición certificado: 18 de febrero de 2021  Domicilio: Bogotá D.C  Término de Constitución: Por Acta de Asamblea Constitutiva con fecha 29 de diciembre de 2008 e inscrita en Cámara de Comercio el 15 de enero de 2009 cumple con el tiempo mínimo de inscripción.  Término de Duración: duración indefinida.  Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.  Facultades y Limitaciones: No tiene limitaciones  Revisor Fiscal: no aplica  Renovación: 2020</p> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>Con ocasión de la observación presentada por el proponente al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes el día 27 de febrero de 2021, la Entidad requirió al proponente con el fin de solicitar los estatutos de la sociedad, tal como se evidencia en documento publicado en la página oficial de Findeter el 01 de marzo de 2021.</p> <p>De la lectura de los mismos, y conforme lo consignado en el Certificado de Cámara y Comercio, se evidenció que no existe ninguna limitación frente a la capacidad del Representante Legal para suscribir actos, convenios y contratos, así:</p> <p style="padding-left: 40px;">“ Facultades del Representante Legal: El Representante Legal tendrá facultades para efectuar y ejecutar todos los actos, convenios y/o contratos comprendidos dentro de su régimen jurídico o que tengan relación directa con el cumplimiento de su misión, visión, objetivos y funcionamiento (...)”</p>
--	--	------------------------------------	---

				<p>En concordancia con lo dispuesto en el artículo 23° de los Estatutos, así:</p> <p>“Artículo 23: El representante legal tendrá las facultades para efectuar y ejecutar todos los actos, convenios y/o contratos comprendidos dentro de su régimen jurídico o que tengan relación directa con el cumplimiento de su misión, visión, objetivos y funcionamiento.”</p> <p>Así las cosas, se procederá a realizar el alcance en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, modificando la calificación obtenida a CUMPLE.</p> <p>Integrante 2 NO APLICA</p>
<p><b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b></p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>ARCHIVO 3, 3 folios</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 16 de febrero de 2021  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante <b>principal y suplente</b> del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.  <b>Domicilio:</b> Espinal Tolima  <b>Tipo:</b> Consorcio  <b>Responsabilidad:</b> Solidaria y responderán de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50% para cada uno de los dos integrantes.  <b>Duración:</b> El presente acuerdo de consorcio rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) años más. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.</p>

				Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia -Aporta subsanación, copia de la cédula de ciudadanía
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	ARCHIVO 3 Subsanación CC. ING ADL PDF	<b>CUMPLE</b>	Se aportan las CC del representante del Consorcio y del integrante Nro 2.  En correo de subsanación se aporta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del integrante 1.
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	NO APORTADOS, SI VERIFICADOS <b>Representante:</b> consultado el 20 de febrero de 2021, No está reportado como responsable fiscal <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> consultado el 20 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales <b>Integrante 2: (PNA natural)</b> consultado 20 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	NO APORTADOS, SI VERIFICADOS <b>Representante:</b> consultado el 20 de febrero de 2021, No está reportado como responsable disciplinario <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> consultado 20 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias. <b>Integrante 2: (PNA natural)</b> consultado el 20 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	NO APORTADOS, SI VERIFICADOS <b>Representante:</b> consultado el 20 de febrero de 2021, No está reportado como responsable penal <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> consultado el 20 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones penales <b>Integrante 2: (PNA natural)</b> consultado el 20 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones penales
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Representante del Consorcio: consultado el 20 de febrero de 2021, Registro interno de validación No. 20194044. sin reportes

		Integrante 2: Consultado		Integrante 1: Una vez aportada la copia de la cédula de ciudadanía, se realizó la verificación del representante legal del integrante 2 en el Registro de Medidas Correctivas – Sin Reportes. Integrante 2: consultado el 21 de febrero de 2021. Sin reportes
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 19 de febrero de 2021</b>  <b>Vigencia hasta: 19 de junio de 2021</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b>  <b>(\$76.100.623,00)</b>  <b>10% \$7.610.062,30</b></p>	2.1.1.8.	<p>91 a 97  Subsanación 7.  POL AU 8  FIRMADA</p>	<b>CUMPLE</b> (subsanó)	<p><b>Aseguradora:</b> Compañía Mundial de Seguros  <b>Formato:</b> Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares  <b>Póliza No.:</b> I-100003870 (anexo 1)  <b>Tomador:</b> CONSORCIO A&amp;U 8  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3.  <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.  <b>Participación e identificación integrantes:</b> si se encuentran especificados.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> sí están relacionados en la carátula de la póliza.  Valor asegurado: <b>\$7.610.062,30</b>  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 19 de febrero de 2021 hasta el 19 de junio de 2021.  <b>Soporte de pago:</b> aporta RECIBO ELECTRONICO No. 1981785660 del 25 de febrero de 2021.</p> <p>Presentó anexo modificatorio de la póliza I-100003870 en el que cumple con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el siguiente aspecto: incluye los 4 eventos y el proponente aportó el soporte de pago de la prima correspondiente</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	2.1.1.9.	<p>Integrante 1: ARCHIVOS 4.2</p> <p>Integrante 2:</p>	<b>CUMPLE</b>	<p>Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2019  Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2019</p>

		ARCHIVOS 4.1		
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: ARCHIVOS 5.3 y 5.4, con 1 folio y 2 folios respectivamente Integrante 2: ARCHIVOS 5.1 y 5.2, con 1 folio cada uno	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1: ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS</b> Certificado suscrito por representante legal de la persona jurídica en la que certifica bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). <b>Integrante 2: AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA</b> Certificado suscrito por persona natural, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla
<b>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</b>	2.1.1.11.	ARCHIVOS 2.2 Y 2.3 con 1 folio cada uno	<b>CUMPLE</b>	<b>AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA</b> , firma como representante del proponente plural y aporta la documentación que la acredita como <b>Ingeniero Civil</b> con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de <b>Ingeniería COPNIA</b> (15/05/2020) se consulta con fecha 23/02/2021.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	N/A	<b>N/A</b>
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	NO APLICA	NO APLICA para ambos integrantes del proponente plural
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1: NO APORTA Integrante 2: NO APORTA	<b>CONSULTADO</b>	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 20 de febrero de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b> Integrante 2: Se consulta el RUES, el 20 de febrero de 2021y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b>

<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 20 de febrero de 2021

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO A&U 8 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:  
 FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.  
FIDUPREVISORA : No reporta contratos.  
FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos  
FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

El proponente no incurre o no en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

---